

Tendencias del Crimen Organizado Transnacional

Se entiende que abarca delitos cometidos en diferentes países o en un país, si son perpetrados por ciudadanos de otro. Sin embargo, no existe una definición universal, mientras que sí existen definiciones para el concepto de *grupos criminales organizados*. La Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional, conocida también como Convención de Palermo, indica que son grupos de tres o más personas, formados no de manera aleatoria, con un período de tiempo de existir y que actúan de forma premeditada para cometer un delito punible con al menos cuatro años de prisión, con el fin de obtener directa o indirectamente un beneficio financiero o material. Guatemala adoptó una definición similar en la Ley Contra la Delincuencia Organizada.

Algunos campos de acción del crimen organizado transnacional son: 1. Narcoactividad; 2. tráfico ilícito de armas y violencia; 3. trata de personas y migración irregular; 4. lavado de dinero y otros activos; 5. falsificación de moneda, documentos y otros bienes; 6. tráfico ilícito de recursos y bienes; 7. Extorsión y estafa; 8. juegos de azar y apuestas ilegales; y 9. Amenazas a la ciberseguridad. En este documento se hace una referencia puntual a los primeros cuatro:

1. **Narcoactividad:** A grandes rasgos se puede indicar que existían cerca de 269 millones de consumidores en 2018, los cuales representan el 5.3% de la población entre 15 y 64 años (UNODC, 2020). Estos generaban para 2017 un mercado de hasta \$ 652 mil millones para las drogas ilícitas (GFI, 2017). La lucha contra ese flagelo es dispareja, en Guatemala el presupuesto para 2021 de las instituciones de seguridad y justicia en alcanzó cerca de \$ 1.3 mil millones, quedando muy lejos de lo que los grupos criminales organizados pueden manejar. Para mantenerse, esos grupos han mutado durante los últimos años, pasando de ser cadenas lideradas por una o pocas personas, a ser redes dedicadas, que dividen el trabajo a lo largo de la cadena de suministro (desde la producción y tráfico, hasta la venta de ilícitos).

Gráfica No.1

Eventos ilícitos marítimos y aéreos ubicados por la Fuerza de Tarea Conjunta Interagencial Sur en 2018.



Fuente: Join Interagency Task Force - South, 2018.

2. **Tráfico ilícito de armas:** Aunque es un mercado muy visible, es considerablemente menor que el de otros ilícitos. Para el mismo 2017 rondaba una cifra de tan solo \$3.5 mil millones para el mercado de armas pequeñas y ligeras (GFI, 2017). Parte de esto se refleja en los números que presentan las armas legales versus ilegales en Guatemala. En 2019 fueron recuperadas 2,614 armas ilícitas en Guatemala (ATF-eTrace), mientras que fueron legalmente registradas 51,204 armas en el país (DIGECAM, citado por La Hora).
3. **Trata de personas y migración irregular:** Estos temas suelen discutirse como si fueran lo mismo, sin embargo, estos dos campos de acción presentan diferencias de fondo entre sí. En el primero, existe engaño, coerción y hasta uso de la fuerza para obligar a una persona a trabajar y explotarla de forma continuada de forma laboral, sexual o en alguna otra variante, sin que tenga que salir necesariamente de su país de origen. Mientras que en la segunda, la persona decide voluntariamente trasladarse a otro país y al llegar a su destino termina la relación con quien le llevó y tiene la libertad de buscar un trabajo o hacer su vida en la forma en que pueda hacerlo. De esa cuenta, la trata de personas es un crimen contra las personas y la migración irregular contra un Estado. La migración depende en gran medida de las políticas vigentes en los países receptores; de manera que a mayor apertura, más personas buscan el destino y viceversa.
4. **Lavado de dinero y otros activos:** Es un proceso en el que se transforman las ganancias de actividades criminales en fondos o inversiones con apariencia lícita. En general, consta de tres fases: *Fase de colocación*. Circulación de fondos en la economía a través de transacciones en general. *Fase de ocultamiento*. Secuencia de operaciones complejas para dificultar rastreo de fuente y propiedad. Y *fase de integración*. Regreso de los fondos a una o varias economías con apariencia de legalidad. Los fondos por lo regular son usados para financiar la continuidad de los mismos grupos criminales.

Durante la pandemia del COVID-19 los confinamientos, cierres de fronteras y otras medidas sanitarias interrumpieron también las actividades lucrativas de las organizaciones criminales transnacionales. Afectaron el abastecimiento, producción, transporte, distribución y venta de ilícitos. Sin embargo, lo grupos criminales también buscaron formas de adaptarse y encontrar nuevos espacios para realizar sus actividades. Y aprovecharon para generar mayor acercamiento local, apoyando a las comunidades.

Con respecto al papel que juega la corrupción en el crimen organizado transnacional, si bien sus diferentes formas constituyen acciones criminales *per se*, ésta también constituye una base que otorga más libertad de acción a los grupos criminales. Socava el Estado de Derecho y promueve la impunidad; distorsiona los mercados y facilita el lavado de dinero y la continuidad de los grupos; distrae a los gobiernos de sus funciones básicas; y en última instancia, menoscaba la calidad de vida de los ciudadanos.

Otros actores asociados al crimen organizado transnacional pueden ser las pandillas que como grupos criminales organizados, actúan de forma local y desde ahí pueden colaborar con redes criminales

transnacionales en actividades como narcomenudeo, extorsión y lavado de dinero, usando la violencia como herramienta. Su origen se dio en el extranjero. También se pueden contar los actores externos estatales que pueden intervenir directa o indirectamente con acciones de instituciones o funcionarios extranjeros en actividades de grupos criminales. También cuando los países imponen marcos normativos que dificultan el combate de las organizaciones criminales transnacionales.

Son claves para combatir a los grupos organizados criminales la interinstitucionalidad y la cooperación internacional. A nivel local implica trabajo coordinado entre instituciones relacionadas al tema. En Guatemala existe el Sistema Nacional de Seguridad, pero no contempla a todas las instituciones que pueden realizar acciones, algunas son mencionadas en la Ley Contra la Delincuencia Organizada, pero hacen falta mecanismos para su coordinación. En el caso de la cooperación, dirigida la articulación para el desarrollo de acciones conjuntas, traslado de información y mejora de capacidades, entre otras.

Conclusiones del Tema:

1. El campo de acción del crimen organizado transnacional es tan amplio y complejo que en la práctica puede abarcar la comisión de cualquier tipo de delito conforme los grupos los utilicen para alcanzar sus fines.
2. Los grupos criminales organizados evolucionan constantemente y se adaptan a nuevas circunstancias con más rapidez que las instituciones que los persiguen, además de que cuentan con recursos ampliamente mayores.
3. Por su posición geoestratégica y otros factores, Guatemala representa un espacio clave para la acción de grupos y redes criminales transnacionales, especialmente de las que realizan transacciones desde y hacia Estados Unidos.
4. El combate del crimen organizado transnacional no es unilateral, debe existir cooperación entre países, además de la capacidad de coordinación y acción interinstitucional a todo nivel.

Recomendaciones Generales:

1. Revisar, actualizar y armonizar la normativa vigente para que responda a la forma en que evoluciona el crimen organizado transnacional.
2. Generar una política marco, que sea base para otros instrumentos específicos de política pública, así como planes y programas que sirvan como guía para la acción individual y/o conjunta de las instituciones relacionadas y para la formulación y reorientación presupuestaria.
3. Realizar una actualización a nivel institucional que parta de la mejora de procesos y procedimientos, incluya el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) para lograr la comunicación entre las instituciones y la ciudadanía, y haga más flexible la capacidad para la acción y coordinación interinstitucional a nivel nacional e internacional.
4. Revisar el estado y alcances de la cooperación internacional, buscando su institucionalización con base en objetivos comunes y reglas claras, definiendo los roles y obligaciones de cada país, de sus instituciones y otros actores involucrados.